

Criminal, si que tambien en lo civil, tienen el honor de manifestar: Fue a la verdad reputado como muy beneficioso el establecimiento de esta Capital de una Audiencia que conoca en lo criminal y al mismo tiempo en los asuntos civiles de toda la provincia, en las correspondientes instancias. Con ello ganaba tambien la adion de la justicia, pues hace tiempo las necesidades de los pueblos, al par que los progresos de la ciencia del Derecho, reclamaban el planteamiento de dichos Tribunales.

Es cierto que se crearon los de Partido en la Ley organica del poder judicial; pero mas que precepto, puede decirse que no ha llegado a ser otra cosa que una aspiracion del Legislador, toda vez que no ha tenido su total cumplimiento, y si se establecieron Audiencias para lo criminal en las capitales de provincia, y algunas otras poblaciones mas o menos importantes, fue en virtud de una Ley adicional a aquella, y casi puede asegurarse que por via de ensayo y no definitivamente.

No debe extrañar mucho y por tanto el que, segun ha indicado la prensa periodica se estudien reformas en esta ultima Ley que la experiencia ha demostrado ser necesarias.

En su consecuencia puede fundarse en las razones apuntadas y por si tiene engrane en el estudio indicado el de los medios para plantear los citados Tribunales, la peticion que creen los firmantes no solo conveniente, si no en circunstancias oportunas, al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia y a las Cortes del Reyno, en el mismo sentido y con igual fin, que los significados por el Ayuntamiento de Logroño.

Permiso para obrar De conformidad a lo propuesto por la